



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120 -2022-MDS-A

Sapillica, 23 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

VISTO:

El Informe N° 522-2022-MDS-SGDUR, del 16 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 131-2022-MDS-AOJ, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de expediente "Mantenimiento de Vías de Acceso 2022 a nivel del distrito de Sapillica, provincia Ayabaca, región Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194ª modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, La Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, en su numeral 4.1, del artículo 4. ACCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, establece que: "las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, en su numeral 4.2), prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, en su numeral 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Igualmente, en su numeral 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, mediante DS. N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma que establece en su numeral 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Igualmente, en su numeral 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, mediante el Informe N° 015-2022-MDS-SGDUR, del 16/05/2022, emitido por el Bach. Wilder Leonel García Palacios, alcanza, el expediente: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2022 A NIVEL DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, REGION PIURA", cuyo monto asciende a S/. 415,790.97 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 97/100 SOLES), el mismo que contiene, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Sustento de Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Costo Directo, Cronograma de Avance de Obra, Cronograma Valorizado de obra y Planos, a fin que se emita el acto resolutorio y asignación presupuestal;

Que, según Informe N° 522- 2022-MDS-SGDUR, del 16/05/2022, la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural a cargo del Arq. Ruddy Javier Flores Flores, alcanza para su aprobación el expediente: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2022 A NIVEL DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, REGION PIURA", dicho monto asciende a S/. 415,790.97 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 97/100 SOLES), cuyo contenido está descrito en 2.1), asimismo, solicita Cobertura Presupuestal, tal como se detalla, en el cuadro resumen del presupuesto;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2022 A NIVEL DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, REGIÓN PIURA	
	Costo Directo (CD)	377,990.97
	Gastos generales (CD)	37,800.00
	VALOR REFERENCIAL	415,790.97



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120 -2022-MDS-A

Que, según el Informe Legal N° 131-2022-MDS-OAJ, del 20/05/22, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que es FUNDADO el pedido efectuado por el área usuaria, para que se apruebe el Expediente: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2022 A NIVEL DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/. 415,790.97 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 97/100 SOLES), a fin que se emita el acto resolutorio para su Cobertura presupuestal; en consecuencia, la Gerencia Municipal, en mérito a las facultades que le fueron otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2022-MDS-A, del 13/01/2022, así como a lo que prescribe el literal j) del artículo IV, del DS. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057 y/o el titular del pliego, al amparo del inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, emita el acto resolutorio aprobando el Expediente descrito líneas arriba;

Que, mediante el Proveído S/N-2022-MDS-GM, de fecha 23/05/2022, la Gerencia Municipal, alcanza a la Oficina de Secretaría General el expediente N° 2861, solicitando se emita acto resolutorio, que apruebe el expediente: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2022 A NIVEL DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, REGIÓN PIURA";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2022 A NIVEL DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, REGIÓN PIURA", siendo el valor referencia la suma de S/. 415,790.97 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 97/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 122 días calendarios, en la modalidad de Administración Directa, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2022 A NIVEL DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, REGIÓN PIURA	
	Costo Directo (CD)	377,990.97
	Gastos generales (CD)	37,800.00
	VALOR REFERENCIAL	415,790.97

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica, emita Certificación Presupuestal por el monto de S/. 415,790.97 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 97/100 SOLES), para la ejecución del expediente técnico "MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO 2022 A NIVEL DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, REGIÓN PIURA".

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las demás instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento. Asimismo encargar al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE